



Manual de Políticas Tratamiento de Datos Personales ZKDigimax

MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.

CONTROL DE DOCUMENTO	
Nombre documento	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Descripción del documento	En este documento se encuentran los aspectos y descripción de actividades que hacen parte del alcance del Manual de Políticas Tratamiento de datos personales.
Fuente de trabajo	a. Constitución Política de Colombia b. Ley 1581 del 2012. c. Decreto 1377 de 2013 d. Decreto 886 de 2014 e. ISO – 9001:2015. f. ISO 27001:2022. g. Procesos internos.

EQUIPO DE PROYECTO	
Director General CEO	Ema Wang.
Senior Business Development Manager.	Laura Sofia Martinez Donado

1. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos para obtener la autorización de los titulares, efectuar el tratamiento de los datos personales, las finalidades de uso, los derechos que le asisten a sus titulares, los canales de atención, así como los procedimientos internos para el tratamiento.

Documento elaborado en cumplimiento a lo establecido en la normatividad colombiana (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Decreto 886 de 2014), mediante el cual adopta el reglamento y las directrices para el tratamiento de datos personales, que tiene como fin regular la recolección, almacenamiento, tratamiento administración de la información personal almacenada por **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.**

2. ALCANCE.

El presente Manual de Tratamiento y Protección de Datos Personales, de los contratistas, empleados, y en general, partes interesadas de **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** aplicará a todas las bases de datos y archivos que contengan datos personales y el uso de plataforma, que sean objeto de tratamiento por **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.**, considerado como responsable o encargado del tratamiento de los datos personales.

No obstante, cabe señalar que se debe brindar en primera instancia, la protección a los intereses y necesidades de los titulares de la información personal tratada por **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.**; priorizar el cumplimiento a las exigencias de la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales, al igual que cualquier exigencia originada en el principio de responsabilidad demostrada.

Todos los colaboradores, contratistas y terceros que tengan relación con **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** y que ejerzan tratamiento sobre las bases de datos.

3. MARCO NORMATIVO.

Con el propósito de dar adecuado tratamiento a los datos personales, **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** ha identificado el siguiente Marco Normativo el cual articula las disposiciones de protección de datos, su confidencialidad y los derechos de los titulares.

3.1 Constitución Política de Colombia. *Constitución Política de Colombia.*

- **Artículo No. 15:** Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. **De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.**
- **Artículo No. 20:** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. **Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.** No habrá censura.

3.2 Decreto 1377 de 2013. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.*

- **Artículo No. 4: Recolección de los datos personales.** En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular.

A solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio, los responsables deberán proveer una descripción de los procedimientos usados para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de información, como también la descripción de las finalidades para las cuales la información es recolectada y una explicación sobre la necesidad de recolectar los datos en cada caso. No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales.

- **Artículo No. 5: Autorización.** El responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento a que se refiere el Capítulo III de este decreto, referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, el Responsable del Tratamiento debe comunicar estos cambios al Titular antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas

políticas. Además, deberá obtener del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento.

3.3 Decreto 886 de 2014. *Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.*

- **Artículo No. 3: Deber de inscribir las bases de datos.** El responsable del tratamiento debe inscribir en el Registro Nacional de Bases de Datos, de manera independiente, cada una de las bases de datos que contengan datos personales sujetos a Tratamiento.
- **Artículo No. 4: Consulta del Registro Nacional de Bases de Datos.** Los ciudadanos podrán consultar en el Registro Nacional de Bases de Datos, la información mínima prevista en el artículo 5° del presente decreto con el fin de facilitar el ejercicio de sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y/o revocar la autorización.
- **Artículo No. 5: Información mínima del Registro Nacional de Bases de Datos.** La información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos es la siguiente:
 1. Datos de identificación, ubicación y contacto del responsable del Tratamiento de la base de datos.
 2. Datos de identificación, ubicación y contacto del o de los Encargados del Tratamiento de la base de datos.
 3. Canales para que los titulares ejerzan sus derechos.
 4. Nombre y finalidad de la base de datos.
 5. Forma de Tratamiento de la base de datos (manual y/o automatizada), y
 6. Política de Tratamiento de la información.

La Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad de protección de datos personales, podrá establecer dentro del Registro Nacional de Bases de Datos información adicional a la mínima prevista en este artículo, acorde con las facultades que le atribuyó la Ley 1581 de 2012 en el literal h) del artículo 21.

4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Nombre	ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.
Dirección	Calle 89 No. 21 – 08
Teléfono corporativo	3025570666
Correo electrónico	ema.wang@zkteco.com ; laura.martinez@zkdigimax.com ;

4.1 Tratamiento de datos personales.

La información de las partes interesadas, así como los documentos que pertenecen a nuestros clientes se han clasificado como uso confidencial, su divulgación es única al destinatario. Por lo tanto, en caso de que el destinatario señalado sea distinto al originalmente enviado ya bien sea por error de comunicación o por envío no autorizado del personal receptor o autor de este, le recordamos que es totalmente prohibida la divulgación de esta sin previa autorización, así mismo como su distribución o reproducción de esta comunicación.

En caso de evidenciar alguna actividad ilegal de fuga de información notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original al Oficial de Seguridad de la Información. En caso de que la información enviada está clasificada como confidencial, debe ir protegida con contraseña, según las políticas de contraseña seguras establecidas en **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.**

5. DEFINICIONES.

En virtud de interpretación y aplicación jurídica, se definen los siguientes principios:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular, para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son los considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la ley 1266 de 2008.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.



- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Oficial de Protección de Datos Personales (OPD):** es la persona encargada de garantizar que se cumplan las normas de protección de datos personales en una organización.

6. PRINCIPIOS RECTORES.

La **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** de **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** está basado en:

- **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todos los colaboradores y contratistas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** se compromete a tratar los datos personales de los titulares tal y como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales Colombia, las finalidades indicadas en el apartado anterior, siempre que el titular no se haya opuesto a dicho tratamiento. **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.**, informa que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.

- **Principio de temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.
- **Interpretación integral de los derechos constitucionales:** Interpretación integral de los derechos constitucionales: Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables.
- **Principio de necesidad:** Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.

7. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S. realiza el tratamiento de datos personales y el tratamiento de información personal de los colaboradores y su núcleo familiar con la finalidad de cumplir con las obligaciones que emanan de las respectivas relaciones laborales, con las siguientes finalidades:

- Vincular colaboradores, contratista y proveedores.
- Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el Plan de capacitación y el Plan de bienestar laboral para los colaboradores y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Elaborar la nómina del personal de planta y liquidación de las prestaciones económicas de colaboradores de la empresa, novedades (se incluyen, entre otras, ingresos, retiros, licencias no remuneradas, licencias por enfermedad, aportes fomento a la construcción-AFC, etc.).
- Celebrar contratos con empresas privadas, oficiales y gubernamentales, la aplicación de esta política se encuentra encargada en todas las bases de datos, físicas, digitales e híbridas y que sean objeto de tratamiento por parte de **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** considerando como responsable. Igualmente, en los casos que funcione como encargada del tratamiento de los datos personales.
- La presente política es de carácter obligatorio cumplimiento por todas las personas naturales y jurídicas responsables de la administración y gestión de bases de datos personales de **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.**, en especial los responsables encargados de gestionar contratos y las bases de datos, quienes atienden la gestión documental, y dan respuesta a las peticiones quejas y reclamos, específicamente las que tengan relación con la Ley de proyección de Datos Personales.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES.

Para facilitar el ejercicio de los derechos enmarcados en la ley 1581 de 2012 "*por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" reconoce a los titulares, representante y/o apoderado, a favor de otro y a las personas que estén facultadas para representar a las empresas, **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** pone a disposición los mecanismos para que se puedan ejercer los derechos sobre los datos personales a los cuales realiza tratamiento.

Dirección	Calle 89 No. 21 – 08
Teléfono	3025570666
Correo electrónico	laura.martinez@zkdigimax.com

8.1 Derecho de acceso.

Es uno de los derechos que la ley 1581 de 2012 reconoce a las personas para que pueda controlar por sí mismo el uso que se hace de sus datos personales, y en particular, el derecho a obtener información sobre si están siendo objeto de tratamiento y, en su caso, la finalidad de este, así como la información disponible, sobre el origen de dichos datos y las comunicaciones realizadas o previstas de los mismos.

En caso de que se actúe como, representante y/o apoderado deberá aportarse, además del documento de identidad un documento que acredite tal calidad. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos formales que exige la normativa en materia de protección de datos, se solicitará al interesado la subsanación de estos, con el fin de poder atender su derecho de acceso.

8.2 Para la atención de reclamos.

La solicitud deberá contener como mínimo la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante. Si la queja o reclamo se presentan incompletos, **ZK DIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (15 días) desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos, en el aparte correspondiente, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea resuelto. El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos.

9. DERECHOS Y CONDICIONES JURÍDICAS PARA EL TRATAMIENTO.

Derechos del titular de los Datos Personales

- Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto, en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- Solicitar la actualización de datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que **ZK DIGIMAX**

COLOMBIA S.A.S. en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.

- Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- Identificar al responsable en **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.
- Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

10. ÁREA RESPONSABLE.

ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S. desarrolla esta actividad a través de:

10.1 Gestión estratégica: Velar por el cumplimiento de las Políticas de tratamiento de datos personal en la Organización.

10.2 Oficial de Protección de Datos Personales: Realizar Seguimiento y cumplimiento a toda la empresa para velar por el uso correcto de tratamiento de datos.

10.3 Área de responsable de la atención de PQRS: La consulta o reclamo ante **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** o su encargado, de acuerdo con el artículo 16 de la ley 1581 de 2012.

Solicitud a través de la página web oficial de **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** www.zkdigimax-latam.com o el correo electrónico laura.martinez@zkdigimax.com.

11. DEBERES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADOS.

ZKTECO COLOMBIA S.A.S. como responsable de la información tiene como deber:

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del tratamiento de información.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Todas las responsabilidades señaladas en los artículos No. 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 "*Deberes de los responsables del tratamiento y encargados del tratamiento*".

11.1 Disposiciones generales para la obtención de la autorización.

Toda Captura, recolección, uso y almacenamiento de datos personales que realice la compañía en el desarrollo de sus actividades, y de aquellas dispuestas en la Política de Protección de datos Personales, requiere de los titulares un consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado.

Al efecto **ZKDIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** ha puesto a disposición de los titulares la autorización para el tratamiento sus datos personales en los diversos escenarios en los cuales realiza la captura del dato, tanto de manera física como digital, a través de coberturas en modelos de autorizaciones o avisos de privacidad en donde se informa al titular sobre la captura de sus datos personales, tratamiento al cual serán sometidos incluyendo las

finalidades, sus derechos, los canales de ejercicio de sus derechos y la información relacionada sobre la política de Protección de Datos Personales.

En todos los casos la obtención de la autorización se realizará a través de diferentes modalidades que establece la ley, teniendo en cuenta la naturaleza de cada uno de los canales de captura de la información y el modo en que la misma es obtenida, es decir, si es a través de un canal escrito, uno verbal o mediante una conducta inequívoca.

Es importante tener en consideración que en todos los casos la compañía debe Custodiar las autorizaciones obtenidas para el tratamiento de los datos personales, dado que ésta hace parte de las pruebas exigidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Así las cosas, se deberá guardar los formatos físicos en donde existan autorizaciones, el registro de llamadas o de formularios web en los cuales se da trazabilidad sobre la aceptación del tratamiento.

11.2 Derechos frente a la empresa.

Todo Proceso que conlleve tratamiento por parte de cualquier área de la compañía de datos personales, con el cual sostenga relaciones comerciales y/o laborales deberá tener en cuenta e informarle de manera expresa y previa, por cualquier medio del cual se pueda conservar evidencia del cumplimiento de esta obligación, los derechos que le asisten a ese titular de los datos, los cuáles se enuncian a continuación:

- Derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, consultar y suspender el uso de sus datos personales en cualquier momento por solicitud efectuada a compañía respecto a sus datos personales.
- Derecho a solicitar en cualquier momento una prueba de la autorización otorgada a la compañía.
- Derecho a presentar ante Superintendencia de Industria y Comercio las quejas que considere pertinentes para hacer valer su derecho al Habeas Data frente a la compañía, con sujeción a los requisitos de procedibilidad contenidos en la ley 1581 de 2012 o a que la que la modifique aclareo revoque.
- Derecho a acceder en forma gratuita a los datos personales que voluntariamente decida compartir con compañía, por medio de solicitud escrita.

12. VIGENCIA.

Esta Política de Protección de Datos Personales ha sido aprobada y adoptada por la Gerencia General de **ZK DIGIMAX COLOMBIA S.A.S.** y es vigente a partir de su creación.